

**RESOLUCIÓN N° 37  
VIEDMA, 5 de agosto de 2008**

**VISTO**

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, la Resolución UNRN N° 10/2008 de Estatuto Provisorio, y la Resolución UNRN N° 5/2008 de áreas disciplinarias y carreras prioritarias a desarrollar en la Sede Atlántica, ciudad de Viedma.

**CONSIDERANDO**

Que según lo prescripto por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior 24.521, su decreto reglamentario N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), el Rector Organizador conduce el proceso de formulación del Proyecto Institucional, que debe someter a consideración del Ministerio de Educación y la CONEAU.

Que por el artículo 3 de la Resolución UNRN N° 5 del 4 de abril de 2008, se definió como carrera prioritaria el ciclo de Licenciatura en Educación Física y Deporte.

Que esa resolución fue recibida con beneplácito por el Instituto de Formación Docente Continua de Educación Física del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, sito en la ciudad de Viedma.

Que dicho Instituto brinda los espacios áulicos y oficinas para el dictado del ciclo de Licenciatura.

Que Profesores de Educación Física egresados de dicho Instituto han manifestado su interés en cursar el ciclo de Licenciatura.

Que se han elaborado los fundamentos y objetivos de la carrera, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN, cuyos miembros se han manifestado de acuerdo con que se desarrolle el ciclo de Licenciatura en Educación Física en la Sede Atlántica, ciudad de Viedma.

**EL RECTOR ORGANIZADOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

***UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO***

**ARTÍCULO 1°: DETERMINAR** el dictado del ciclo de Licenciatura en Educación Física y Deporte, en la ciudad de Viedma, Sede Atlántica de la UNRN, por el término de una cohorte a partir del año 2009.

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** los fundamentos y objetivos del ciclo de Licenciatura en Educación Física y Deporte, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente, que se adjuntan en el Anexo I.

**ARTÍCULO 3°: INCORPORAR** dicho programa de docencia al Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Río Negro.

**ARTÍCULO 4°: INFORMAR** a la Secretaría de Políticas Universitarias, a la Universidad Nacional del Comahue, al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y a la Legislatura de la Provincia de Río Negro,

**ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, dése a conocer y archívese.